

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez, informando que, mediante providencia del 16 de junio de 2021, la demanda de la referencia fue inadmitida y transcurrido el término concedido, la parte demandante no la subsanó. Los términos corrieron así:

Fecha de la Providencia:	16 de junio de 2021
Fecha de notificación por estado:	17 de junio de 2021
Días hábiles de subsanación:	18, 21 y 22 de junio de 2021
Días inhábiles:	19 y 20 de junio de 2021

Manizales, junio 24 de 2021.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	SEBASTIAN COLORADO
ACCIONADO:	BANCO DAVIVIENDA S.A
RADICADO:	17001-31-03-006-2021-00142-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dado que el actor popular, no subsanó las falencias advertidas en el auto admisorio proferido el pasado 16 de junio del presente año, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la **ACCION POPULAR** promovida por el señor Sebastián Colorado en contra del Banco Davivienda S.A, por falta de subsanación.

SEGUNDO: HACER las anotaciones respectivas en el libro radicador del Despacho y en el Sistema Siglo XXI.

TERCERO: ARCHIVAR lo actuado previas anotaciones en los respectivos libros radicadores y en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

J U E Z



Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38f65955790573f9e760afd55c77f6e1c463dd2a87b1daba5728396ec76915

06

Documento generado en 24/06/2021 04:43:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>